

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA
ASOCIACIÓN SOCIO-EDUCATIVA SEMPITERNO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA, INCLUYENDO LA IMPLANTACIÓN DE UNA
UNIDAD DE ORIENTACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO

A la fecha de su firma digital

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P-0410400F, y domicilio en C/ Cervantes 132 de El Ejido (Almería), representado en este acto por Dña. Julia Ibáñez Martínez en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, con C.I.F P-0410400F, y domicilio en C/ Cervantes, 132, 04700 El Ejido (Almería), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, la Asociación Socioeducativa Sempiterno, con CIF G56799935, y domicilio en Calle Chafarinas, 7 52003 - Melilla, e inscripción registral número 628007, representada en este acto por Dña. Anisa Hamido Bouyakhrican con NIF 45310586B, en calidad de Presidenta de la Asociación de Socio-educativa Sempiterno.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y capacidad legal para la celebración del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Primera.- Que el Ayuntamiento de El Ejido tiene entre sus competencias las de “promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, reconocida en el artículo 25.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así mismo, este Ayuntamiento tiene competencias en el “fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica” y en el “establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías”, conforme al artículo 9, apartados 21 y 26 respectivamente, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Y que el Ayuntamiento de El Ejido dispone de espacios que pueden ponerse a disposición de actividades dedicadas a la orientación laboral de la ciudadanía.

Asimismo, el artículo 57 de la LBRL prevé expresamente que la cooperación entre las administraciones públicas y con entidades privadas sin ánimo de lucro pueda instrumentarse mediante convenios para la consecución de fines de interés público.

Segunda. Que la Asociación Socio-educativa Sempiterno ha resultado beneficiaria de la subvención otorgada por la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución del Programa Andalucía Orienta (Expediente SC/OCA/0036/2026), incluyendo la implantación de una unidad de orientación en el municipio de El Ejido.

Tercera. Que el objeto del programa es prestar servicios de orientación profesional, asesoramiento y acompañamiento para la inserción laboral de las personas demandantes de empleo.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 12:02:04
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	FECHA	2026-08-06 00:36:36
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-06 11:12:50
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODkzMzY2MDYzMzMwNjE5MDQ2MTQ3Nw==	PÁGINA	1/5



EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERIA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Cuarta. Que el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en el marco de sus competencias en materia de fomento del empleo y apoyo a programas de inserción laboral, considera de interés general facilitar la implantación del programa en el municipio, garantizando a la ciudadanía el acceso a este servicio público.

Quinta. Que, para ello, el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Asociación Socioeducativa Sempiterno las instalaciones necesarias para el desarrollo del programa.

En el marco de la regulación prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, al amparo de lo preceptuado en el artículo 47.2.c) de este texto legal, se formaliza entre ambas partes, CONVENIO, que quedará sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

A) OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Asociación Socio-educativa Sempiterno para la ejecución del Programa Andalucía Orienta, mediante la cesión de uso de instalaciones municipales y la coordinación de actuaciones dedicadas a la orientación laboral de la ciudadanía del municipio.

B) INSTALACIONES CEDIDAS

El Ayuntamiento cede a la Asociación Socio-educativa Sempiterno, en régimen de uso gratuito, durante el periodo de ejecución del programa, los siguientes espacios:

- Dos despachos independientes destinados a la atención individualizada, con una superficie mínima de 10 m² cada uno (20 m² en total), ubicados en las dependencias municipales que determine el Ayuntamiento.

- Un aula o sala polivalente de aproximadamente 30 m², destinada a actuaciones grupales y cuyo uso podrá compartirse con otros servicios municipales cuando no esté siendo utilizada por el programa, conforme a la disponibilidad del Ayuntamiento.

C) OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN SOCIO-EDUCATIVA SEMPITERNO

La Asociación Socioeducativa Sempiterno se compromete a:

1. Desarrollar en las instalaciones cedidas las acciones previstas en el programa Andalucía Orienta.
2. Mantener en correcto uso las instalaciones y mobiliario, respondiendo de los daños que pudiera ocasionar por un uso inadecuado.
3. Aportar el personal técnico y de apoyo subvencionado en la resolución de concesión.
4. Garantizar la confidencialidad de los datos de las personas usuarias y el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.

Código Seguro de verificación:ODkzMzY2MDYzMzMwNjE5MDQ2MTQ3Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 12:02:04
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	FECHA	2026-08-06 00:36:36
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-06 11:12:50
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODkzMzY2MDYzMzMwNjE5MDQ2MTQ3Nw==	PÁGINA	2/5

5. Hacer constar en toda la cartelería, documentación y publicidad del proyecto que el programa está financiado por la Junta de Andalucía, y que se desarrolla con la colaboración del Ayuntamiento.
6. Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños durante la ejecución del programa.

D) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Facilitar el acceso a las instalaciones y garantizar su disponibilidad durante el horario de apertura del servicio.
2. Asumir, salvo pacto en contrario, los gastos ordinarios de suministros (agua, electricidad, limpieza e Internet).
3. Designar una persona de referencia municipal para la coordinación y seguimiento del convenio.
4. Colaborar en la difusión local del programa, facilitando la llegada del servicio a la población destinataria.

E) CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO POR LAS PARTES DE SUS OBLIGACIONES.

Para el caso de que una de las partes firmantes incurriera en el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas a través de la firma del presente convenio, la otra parte estará legitimada en este caso para requerirle a que proceda al cumplimiento de esa obligación en el plazo de un día a contar desde el siguiente a aquél en que se haya efectuado el requerimiento. En el caso de transcurrir el plazo indicado, sin que la parte requerida hubiere dado cumplimiento a la obligación indicada en el mismo, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En los casos en los que se lleve a cabo el requerimiento de una parte firmante a la otra, como consecuencia del incumplimiento de ésta de alguna de las obligaciones asumidas, dicho requerimiento ha de ser comunicado obligatoriamente al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Producido el incumplimiento de cualquiera de las partes firmantes en los términos antes señalados, se considerará el convenio automáticamente resuelto, sin que las partes en este caso tenga derecho alguno a exigir indemnización a la parte incumplidora.

F) FINANCIACIÓN

El presente convenio no supone contraprestación económica entre las partes, correspondiendo la financiación del programa a la subvención concedida por la Junta de Andalucía a la Asociación Socio-educativa Sempiterno.

G) EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Código Seguro de verificación:ODkzMzY2MDYzMzMwNjE5MDQ2MTQ3Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 12:02:04
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	FECHA	2026-08-06 00:36:36
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-06 11:12:50
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODkzMzY2MDYzMzMwNjE5MDQ2MTQ3Nw==	PÁGINA	3/5

El presente convenio quedará extinguido una vez que se haya llevado a cabo la actividad que constituye su objeto, o cuando se incurra en alguna de las causas de resolución siguientes:

- a) Finalización del plazo de vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones asumidas.
- d) Imposibilidad sobrevenida de ejecución del programa.

H) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SU EJECUCIÓN.

Por parte del Ayuntamiento de El Ejido se designará a una persona responsable del seguimiento, vigilancia y control en todo lo concerniente a la ejecución de este convenio. Esta persona designada será la competente para resolver cualesquiera dudas que puedan surgir entre las partes firmantes en todo lo atinente a la interpretación y cumplimiento del convenio. El Ayuntamiento de El Ejido asume la obligación de comunicar a la otra parte firmante la identidad de la persona designada como responsable del seguimiento, vigilancia y control de su ejecución, lo que hará con 48 horas de antelación a la fecha en que se inicie el evento objeto del presente convenio.

I) PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa de protección de datos, siendo la Asociación Socio-educativa Sempiterno responsable del tratamiento de los datos de las personas usuarias del programa.

J) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una comisión mixta de seguimiento, integrada por representantes de ambas partes, con las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio.
- Resolver de forma consensuada las incidencias que pudieran surgir.
- Evaluar periódicamente el grado de ejecución y resultados del programa en el municipio.

K) RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente acuerdo en cualquiera de las condiciones y compromisos pactados requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

L) PLAZO DE VIGENCIA

El convenio tendrá una duración de 13 meses, comprendidos entre el 1 de agosto de 2026 y el 31 de agosto de 2027, coincidiendo con el período de ejecución de la subvención concedida, sin perjuicio de posibles prórrogas condicionadas a la renovación del programa y acuerdo expreso de las partes. La Asociación devolverá las instalaciones al finalizar el convenio en el mismo estado de conservación en que fueron entregadas, salvo el desgaste derivado del uso ordinario

LL) NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

Código Seguro de verificación:ODkzMzY2MDYzMzMwNjE5MDQ2MTQ3Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 12:02:04
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	FECHA	2026-08-06 00:36:36
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-06 11:12:50
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODkzMzY2MDYzMzMwNjE5MDQ2MTQ3Nw==	PÁGINA	4/5

El presente convenio tiene carácter administrativo y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que pudieran surgir en su interpretación o ejecución serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

POR LA ASOCIACIÓN SU PRESIDENTA

Fdo: JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ

Fdo: ANISA HAMIDO BOUYAKHRUICHAN

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:ODkzMzY2MDYzMzMwNjE5MDQ2MTQ3Nw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-08-06 12:02:04
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	FECHA	2026-08-06 00:36:36
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-08-06 11:12:50
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 ODkzMzY2MDYzMzMwNjE5MDQ2MTQ3Nw==	PÁGINA	5/5